

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN PRIVADA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ESPECIAL

DIRECCIÓN DE PSICOLOGÍA COMUNITARIA Y PEDAGOGÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE ADULTOS

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL

Documento de orientación para la aplicación de la Resolución

“La Educación Inclusiva de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y jóvenes-adultos con discapacidad en la Provincia de Buenos Aires”

DE LOS MARCOS DE FUNDAMENTACIÓN

El presente documento tiene su fundamento en la Constitución Nacional, las leyes de Educación Nacional (26.206) y Provincial (13.688), los Tratados Internacionales, entre ellos la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y en las perspectivas para la Educación y los Derechos Humanos planteados por los Organismos Internacionales, que dan marco a los lineamientos de las políticas educativas inclusivas en el Sistema Educativo Nacional y de la Provincia de Buenos Aires. La Educación Inclusiva es un derecho de todas las personas, se despliega en la actualidad como un horizonte pedagógico que no queda reducida ni limitada únicamente a la educación de los estudiantes con discapacidad, sino que da cuenta del reconocimiento de las particularidades y necesidades de cada uno y de todos los alumnos.

Por ello, la educación para todos constituye un escenario necesario que propicia la construcción de:

- las propias identidades, características, estilos de aprendizaje, potencialidades, intereses y estilos motivacionales, necesidades y contextos de cada estudiante, reconociendo al otro, dialogando y concertando compromisos mutuos en el marco de un contexto pluralista.

- experiencias educativas vinculadas al ejercicio de los derechos, las relaciones de igualdad, la equidad, la solidaridad, la cooperación, la justicia.
- acuerdos desde la comprensión de las diferentes culturas, la valoración y el respeto de las diferencias, de lo singular, lo común y lo diverso, superando enfoques homogéneos o normalizadores. Avanza en el diseño de propuestas de enseñanza basadas en prácticas inclusivas que propician el aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes, considerando de forma equilibrada sus características y la de los contextos, tanto donde aprenden, como donde se desenvuelven habitualmente.

Es en este marco que la concepción de Educación Inclusiva, a partir de su construcción histórica y los aportes que la integración escolar brindó en las trayectorias educativas de niños, adolescentes y jóvenes con discapacidad, requiere de *dispositivos* institucionales y áulicos en los cuales se ponga en acto una enseñanza para todos como la característica fundamental de una comunidad de aprendizaje.

La inclusión educativa contempla el acceso, la participación y los aprendizajes para todos los y las estudiantes como condición para una educación de calidad, sin discriminación. No solo significa el acceso a una educación obligatoria, sino que implica una participación efectiva para apropiarse de los contenidos y los saberes que circulan en la Escuela contando con prácticas pedagógicas inclusivas.

En tal sentido, tanto el Nivel Superior – Formación Docente Inicial como el área de Formación Docente Continua arbitrarán las medidas necesarias a los fines de impulsar instancias de formación permanente para los diversos actores educativos del sistema con miras a avanzar en la construcción de una cultura docente centrada en las prácticas educativas inclusivas.

En este escenario, las instituciones educativas propiciarán el desarrollo curricular de contenidos transversales tales como la igualdad de derechos humanos, la convivencia, el reconocimiento y respeto por las diferencias, el modelo social de la discapacidad entre otros, a fin de garantizar el fortalecimiento del trabajo colaborativo en las diversas comunidades de aprendizaje.

DE LOS DISPOSITIVOS EDUCATIVOS DE INCLUSIÓN Y LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

El concepto trayectoria educativa inclusiva hace referencia a los diferentes recorridos posibles de transitar, según necesidades, intereses, posibilidades y dificultades de los estudiantes con discapacidad en el Sistema Educativo.

Las trayectorias educativas de los alumnos con discapacidad se caracterizan por:

- Orientarse al desarrollo de estrategias didácticas diversificadas que dan lugar al reconocimiento, respeto y valoración de las diferencias a partir de la evaluación pedagógica y el análisis de los apoyos necesarios acordes a los niveles de enseñanza, garantizando la totalidad de la carga horaria, en igualdad de condiciones con el resto de la población escolar y en el marco de la Propuesta Pedagógica de Inclusión.
- La corresponsabilidad entre las instituciones educativas de nivel y modalidad en la definición de propuestas educativas inclusivas, junto con la familia y el estudiante, con miras a la orientación, el asesoramiento y el diseño de propuestas educativas adecuadas que permitan a los estudiantes el abordaje de los contenidos, respetando los tiempos, los recorridos, espacios y lenguas que se consideren necesarios en el proceso inclusivo.
- Dar lugar a la palabra y expresión del alumno/a, atendiendo a sus particularidades para la toma de decisiones que lo involucren como un sujeto activo de su educación, con derechos y protagonista de su propia vida.
- Garantizar los espacios de participación y cooperación de la familia a la hora de la toma de decisiones en relación a la trayectoria escolar de su hijo/a.
- Generar instancias de cooperación, trabajo colaborativo y complementariedad con los profesionales externos al Sistema Educativo que realicen acompañamientos a la persona con discapacidad, los cuales se rigen por la normativa vigente. Dicho aporte no implicará condicionamiento a la decisión por parte de la institución educativa de desarrollar tal o cual acción o estrategia educativa, sino que tiene el carácter meramente orientativo o consultivo.

Desde este marco, los equipos educativos intervinientes deberán formular las propuestas sobre dicha trayectoria escolar, los acuerdos con las familias y los alumnos, para su implementación.

Siendo el acceso a la educación un derecho para todo el colectivo social más allá de las situaciones particulares de las personas con discapacidad, son las decisiones pedagógicas el aspecto fundamental para sostener su ejercicio.

Asimismo, tanto en el marco de la Convención Internacional como de la Resolución N° 311/16 del Consejo Federal de Educación, se hace referencia al término “apoyo” en tanto constituyen el conjunto de soportes y ayudas destinados a las personas con discapacidad, implementados a través de las políticas y mecanismos de Estado, que garantizan la

igualdad en el ejercicio de sus derechos, eliminando las barreras que obstaculizan o impiden su participación social, plena y efectiva.

Los apoyos específicos para los estudiantes con discapacidad, a los que se pueden sumar acciones para su accesibilidad, son asumidos en el ámbito educativo bajo el nombre de “configuraciones de apoyo”, siendo implementadas para el desarrollo de dicha trayectoria escolar¹.

Sin embargo, es importante considerar aquellas situaciones que no requieren la intervención específica de la Modalidad de Educación Especial y que pueden y deben ser resueltas por los niveles u otras modalidades mediante la orientación, desde el marco exclusivo de la accesibilidad, con estrategias de intervención diseñadas por las instituciones de nivel.

La valoración de las necesidades educativas de acuerdo a la situación de discapacidad, a partir de la observación y análisis situado del alumno en el contexto educativo, teniendo además en cuenta la palabra del mismo y la de su familia, no sólo definirá la necesidad o no de las configuraciones de apoyo, sino que además delimitará las estrategias, recursos, acuerdos y responsabilidades necesarios para el abordaje de un adecuado proceso inclusivo participativo y con aprendizajes.

En el marco de esta propuesta, pensar las prácticas educativas inclusivas supone partir de una mirada de la enseñanza superadora de modelos didácticos tradicionales y de escenarios áulicos o formatos rígidos y estáticos que devienen de paradigmas escolares históricos.

Las prácticas educativas inclusivas deben considerar distintas formas de presentar la información por parte de los docentes como también del reconocimiento de los variados estilos de aprendizaje con que los estudiantes acceden al conocimiento.

En este sentido, el desarrollo de las prácticas de enseñanza supone diseñar estrategias que favorezcan el acceso a los contenidos curriculares identificando las particularidades del grupo-clase y en él, la singularidad de cada estudiante y las barreras del entorno.

La propuesta provincial de diseñar **“Dispositivos Educativos para la Inclusión”** de estudiantes con discapacidad requiere explicitar los fundamentos pedagógicos teórico-conceptuales y didáctico-organizativos desde los cuales se sustenta dicha concepción.

Los mismos se apoyan en la convicción de que estas construcciones pedagógicas delinearán la red de relaciones, fundamentos desde los cuales es posible diseñar un

¹ RM 311/17 – Anexo III

escenario que posibilite el aprendizaje de un sujeto con discapacidad, contemplando su singularidad en términos *de alojar y albergar a cada una de las trayectorias* en tanto derecho a la educación.

En función a lo expuesto, posicionarnos en esta concepción en el marco de los procesos de inclusión para estudiantes con discapacidad lleva a situar nuestra mirada en las formas de lo escolar con sus regulaciones, los sentidos que se construyen y habitan en este cotidiano, desde la perspectiva de sus sujetos.

La noción de *dispositivos* es pensada en tanto conjunto de prácticas que concurren con la producción de subjetividades y por medio de las cuales cada sujeto se arroja una posición identitaria en la trama de lo societal. Llevan implícitas las relaciones entre el saber, las instituciones y el poder.

Para profundizar en los sentidos de las prácticas pedagógicas anclamos en la perspectiva de varios autores con la intención de profundizar el término "dispositivo" y con la pretensión de que desde las mismas se aborde y propicie el trabajo institucional, interinstitucional e intersectorial favorecedor de la inclusión de niños/as, adolescentes y jóvenes con discapacidad en el sistema educativo.

En este sentido, Foucault nos aproxima una definición que posibilita dar comprensión al término: *"Lo que trato de indicar con este nombre es, en primer lugar, un conjunto resueltamente heterogéneo que incluye discursos, instituciones, instalaciones arquitectónicas, decisiones reglamentarias, leyes, medidas administrativas, enunciados científicos, proposiciones filosóficas, morales, filantrópicas, brevemente, lo dicho y también lo no-dicho, éstos son los elementos del dispositivo. El dispositivo mismo es la red que se establece entre estos elementos."*²

En línea a lo expuesto, Lidia Fernández³ sostiene que *"El término dispositivo alude a un arreglo organizativo de espacio, tiempo, relaciones y propósitos, diseñado para facilitar la emergencia y desarrollo de movimientos instituyentes"*. (Fernández L., 1996:18).

En síntesis, la definición y concreción de dispositivos educativos de inclusión destinados a alumnos/as con discapacidad, requiere que las instituciones educativas propicien en su proyecto institucional la participación de todos los actores institucionales para que su materialización sea lo más beneficiosa desde sus inicios para los/las alumnos/as, sus familias y para los actores que la acompañan. Esto significa que todas las instituciones educativas de la Provincia de Buenos Aires deben incluir en su Proyecto Institucional el principio de Educación Inclusiva como rector de su proyecto educativo sin

² Foucault M.(1997) Arqueología del saber México : Siglo XXI

³ Fernández Lidia (1996) Instituciones Educativas dinámicas institucionales y situaciones críticas, Buenos Aires, Siglo XX

que la omisión de esta inclusión en la documentación escolar las releve de la obligación de cumplimentar y prestar un servicio educativo inclusivo.

La concreción de dispositivos educativos para los estudiantes con discapacidad requiere que los equipos de conducción institucional y territorial reparen en las formas en las que las instituciones escolares en sus distintos niveles y modalidades asumen sus tareas en el marco del derecho a la educación. Asimismo, esto demanda que dichos actores hagan evidentes los sentidos con los que se construye la cotidianeidad escolar desde un enfoque centrado en sus estudiantes y en sus trayectorias en los diversos ámbitos educativos.

Desde esta perspectiva es posible advertir, en la noción de los dispositivos educativos, la configuración de una trama y/o red de relaciones entre diversos elementos y/o componentes a saber: los discursos y las instituciones, los sujetos, la legislación y las disposiciones normativas, los saberes, las prescripciones curriculares en vinculación con las prácticas y modos experienciales que se despliegan al interior de las instituciones respecto de la enseñanza, el aprendizaje, la didáctica y los procesos de evaluación, las relaciones docentes/estudiantes ligadas a las vivencias cotidianas, a la convivencia escolar y su vinculación con la disciplina. Asimismo, los dispositivos educativos se ligan con la particularidad y singularidad de cada trayectoria escolar en virtud de que cada trayectoria insinúa un nivel histórico y biográfico de la experiencia de los sujetos y que, como tal, define un *“Camino en construcción permanente, que se recorre, se construye, que implica a sujetos en situación de acompañamiento, un itinerario en situación”*. (Nicastro S.; Grecco M.B., 2009:23)⁴

Es en esta trama que se ponen en juego un sinnúmero de relaciones que se entrelazan y vinculan entre sí y nos lleva a repensar, por un lado, el campo de la pedagogía como aquel territorio en que se configura y define el entramado de relaciones de fuerzas, de encuentros intersubjetivos, espacio de producción, creación y distribución de determinados tipos de saberes. Este entramado resulta nodal y lleva implícita la definición de un espacio de trabajo colectivo -en mesas de inclusión- en el marco de la atención a niños/as, jóvenes y adolescentes con discapacidad, la intervención articulada de diferentes agentes territoriales, un registro de la trayectoria del sujeto. El mismo dará lugar a la conformación de un legajo de trayectoria en el que obre la emisión de criterio pedagógico destinado a definir un dispositivo educativo resultante de acuerdos institucionales e interinstitucionales en pos de la inclusión.

⁴ Nicastro, Sandra; Greco María,(2009) *Entre Trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación*. Buenos Aires. Homo Sapiens Ediciones

De este modo en el marco de la definición de los dispositivos es posible dar visibilidad a:

- Los equipos docentes intervinientes;
- Los equipos terapéuticos, a modo consultivo;
- La organización que le da encuadre a dichos dispositivos;
- Las condiciones materiales de enseñanza y aprendizaje requeridas y la intervención pedagógica de los Niveles y las Modalidades.

Los equipos docentes intervinientes estarán conformados por:

Equipos Docentes Institucionales

- Docentes del nivel y modalidades intervinientes;
- Docentes y Técnicos-Docentes de Escuelas o Centros de la Modalidad de Educación Especial; Equipos de Orientación Escolar de la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social;
- Equipos de conducción de las instituciones educativas intervinientes;

Equipos de Supervisión Territorial (Distrital/Regional)

- Equipo Distrital de Inspectores de Enseñanza de gestión estatal y privada / Mesa Distrital de Inclusión.
- Equipo de Inspectores Jefes Regionales y Distritales de Gestión Estatal y Privada / Mesa Regional de Inclusión.

Las instituciones de gestión privada propiciarán acciones de integración y cooperación entre las escuelas del nivel y la Modalidad de Educación Especial de la misma gestión, en la medida de las posibilidades de la oferta educativa, los espacios de articulación, los recursos humanos y la decisión de la familia, garantizando el derecho de los padres de elegir la educación de sus hijos. Se podrán disponer acciones conjuntas entre gestión estatal y privada cuando las situaciones así lo ameriten, tal como sucede en la actualidad en la Provincia de Buenos Aires.

La organización del dispositivo educativo para la inclusión comprende:

- La concreción de Mesas de inclusión distritales/regionales en el marco de la educación de niños/as, adolescentes, jóvenes con discapacidad;
- La participación de las familias y de los equipos terapéuticos externos.

- La intervención articulada de diferentes actores territoriales.
- La definición del legajo de trayectoria en el nivel y la emisión del criterio pedagógico.
- El establecimiento documentado de acuerdos institucionales e interinstitucionales vinculados con el lugar del estudiante, las familias y las escuelas en relación con el dispositivo educativo previsto
- La previsión del dispositivo educativo en el marco de la atención educativa a niñas/os, adolescentes y jóvenes con discapacidad.
- La definición de las formas organizativas del trabajo docente, las condiciones materiales y los recursos que se requieren.

Esta organización no deberá, en ningún caso, obstaculizar ni demorar el acceso y la participación de los alumnos con discapacidad en su año escolar.

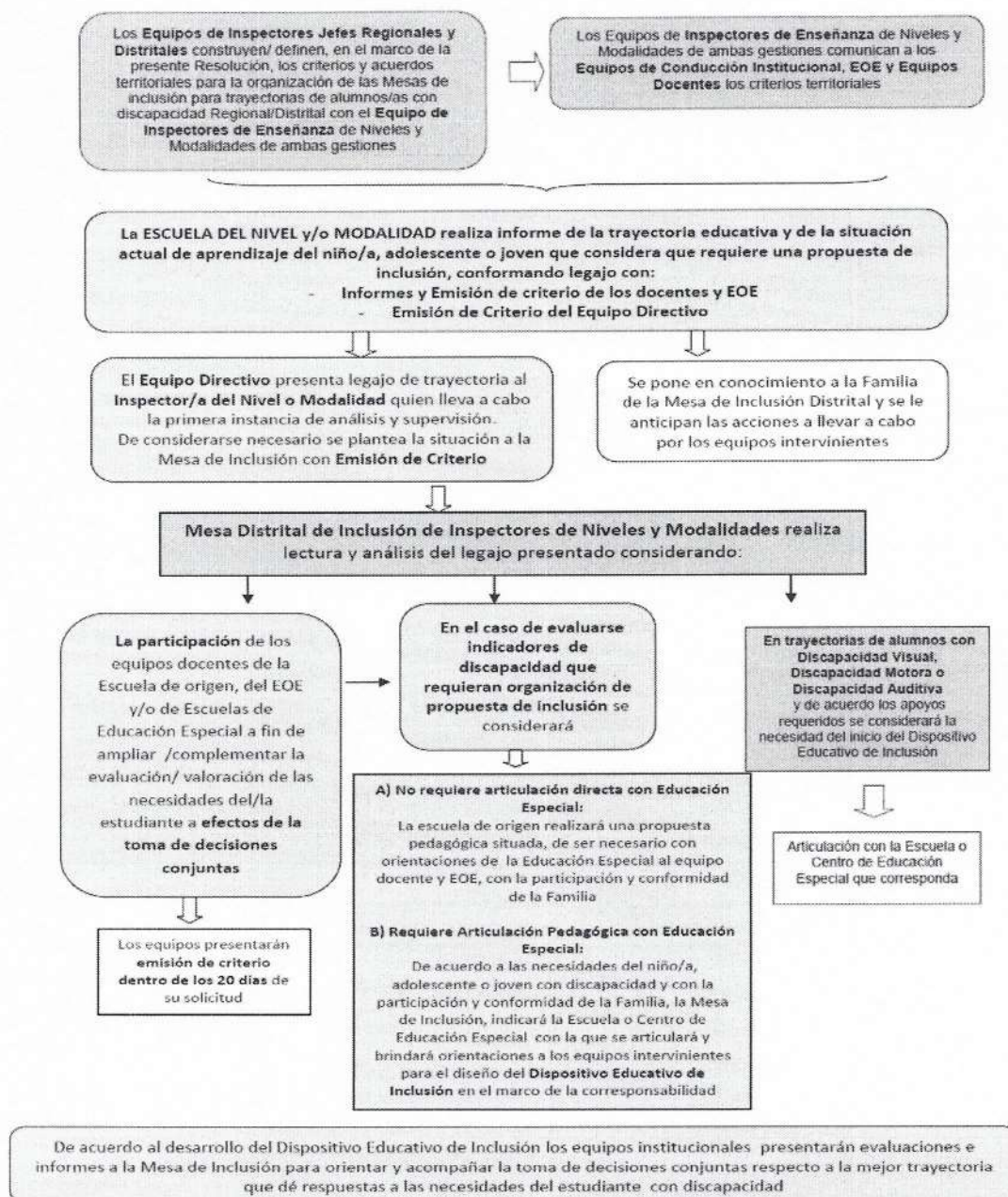
Circuito de Intervención para la organización de Propuestas Pedagógicas de inclusión:

De la toma de decisiones y la corresponsabilidad de niveles y modalidades

Con miras a que los equipos intervinientes puedan avanzar en la toma de decisiones y definiciones acerca del diseño de propuestas de inclusión de estudiantes con discapacidad, se prescribe a continuación el “**circuito de intervención**” en tanto proceso por el cual se puedan dar inicio al recorrido administrativo necesario para tal fin.

Esto implica volver a pensar la intervención en el marco de la autoridad y corresponsabilidad pedagógica de todos los actores del Sistema Educativo y en relación a la trayectoria escolar de un alumno con discapacidad en una institución educativa de nivel:

*Circuito de Intervención Organizativa-Pedagógica
para la definir necesidad de Propuestas pedagógicas de inclusión*



En el mismo orden de ideas, resulta necesario explicitar la vía de consulta que deberán recorrer los reclamos particulares originados por los alumnos y/o familias para la toma de decisiones respecto de los dispositivos planificados, las trayectorias escolares u otras cuestiones suscitadas en el marco de las propuestas pedagógicas de inclusión.

Siguiendo el espíritu de la norma reglamentaria provincial originada a partir de la resolución N° 311/16 del Consejo Federal de Educación, y en consonancia con el "Circuito de intervención ante situaciones presentadas en el desarrollo de dispositivos educativos de

inclusión”, deviene fundamental identificar que la primera autoridad que intervendrá ante la consulta o reclamo del alumno y/o de su familia será el Equipo Directivo de Conducción de la escuela del Nivel o de la Modalidad Especial en la que esté matriculada el alumno con discapacidad y en la que efectivamente desarrolle su trayectoria escolar. Ello sin perjuicio de la posibilidad –a criterio del estudiante y/o su familia- de ingresar reclamos en la Inspección que corresponda.

En atención a los casos de aquellos niños, niñas o jóvenes que se encuentren matriculados de forma simultánea en una institución del nivel y una de modalidad especial - por requerir de un recurso docente provisto por esta última- las autoridades de ambas instituciones deberán emitir criterio en forma conjunta, recibiendo formalmente la consulta aquella institución donde el alumno efectúe su trayectoria escolar principal.

Intervenciones organizativas y responsabilidades en la definición de las propuestas:

- 1- Los Equipos de Inspectores Jefes Regionales y Distritales definen, en el marco del presente documento, los criterios y acuerdos territoriales para llevar adelante su aplicación y convocan a los IE para la conformación de la Mesa de inclusión
- 2- Las Mesas de inclusión distritales/regionales se conforman en base a los criterios establecidos en el presente documento y desarrollan acciones territoriales para su conocimiento y difusión.
- 3- Los equipos de IE de los niveles y modalidades convocan a los Equipos de Conducción Institucional para comunicar los criterios y acuerdos territoriales establecidos y los alcances y responsabilidades de las diferentes instancias de intervención. También se establecerá el circuito de comunicación entre la institución educativa y la inspección.
- 4- Los equipos de conducción institucional informan a la totalidad del equipo docente institucional acerca del presente marco normativo, junto con los criterios y acuerdos establecidos a nivel territorial.
- 5- Los equipos docentes institucionales de cada una de las instituciones educativas intervinientes, en el marco del presente documento poseen la autoridad pedagógica para definir la propuesta educativa y pedagógica que cada sujeto en situación de discapacidad requiere. Cada propuesta, además de contar con la aceptación del alumno y/o su familia, será comunicada a las IE de las escuelas intervinientes.

Cuando la situación presente una complejidad que dificulte la definición de la propuesta o no haya acuerdo entre los distintos actores o instituciones intervinientes, se remitirá el legajo a la Mesa de inclusión para su conocimiento e intervención.

Circuito de Intervención ante situaciones presentadas en el desarrollo de Dispositivos Educativos de Inclusión

Los **equipos intervinientes** ante circunstancias que requieran la intervención de instancias superiores presentarán informes de las situaciones (evaluaciones sobre trayectorias, redefinición de dispositivos, situaciones específicas con el contexto familiar, entre otras) a la Mesa de Inclusión de Inspectores de Enseñanza **con emisión de criterios de los Equipos Directivos** correspondientes

La **Mesa de Inclusión de Inspectores** determinará las acciones de intervención, orientación y asesoramiento ante la situación presentada. En caso de no ser resuelta con la intervención anterior se presentará informe a la Jefatura Distrital adjuntado los actuados y **emisión de criterio**

La **Jefatura Distrital** a partir de los actuados brindará las orientaciones pertinentes, interviniendo según lo considere desde su gestión. En caso de no ser resuelta la situación, presentará informe a Jefatura Regional adjuntado los actuados y **emisión de criterio**

La **Jefatura Regional** a partir de la gestión Distrital propiciará las orientaciones pertinentes e interviniendo según su consideración a los fines de una resolución. En caso de no ser resuelta la situación, presentará los actuados al Nivel Central **adjuntando emisión de criterio** por la vía correspondiente

Nivel Central

En virtud a la situación presentada por la Jefatura Regional intervendrá de acuerdo a las Direcciones Docentes correspondientes

Las condiciones materiales de enseñanza y aprendizaje requeridas y la intervención pedagógica de los niveles y las modalidades

Las intervenciones pedagógicas con los alumnos que requieran de un trabajo articulado con la Modalidad de Educación Especial se inician antes de proyectar dicha articulación. La misma tiene su basamento en un proceso de observación sistemática y de registro con miras a la concreción de informes pedagógicos de carácter descriptivo de las situaciones de enseñanza y de aprendizaje -por parte de los diversos actores intervinientes de la institución- donde concurre el niño/a, adolescente o joven.

Si la propuesta pedagógica posee como fundamento la concepción de sujeto pedagógico -entendida ésta como la relación dialéctica entre docente/diseños curriculares/alumnos-, todo informe pedagógico debe posibilitar:

- Identificar indicios que puedan suministrar información respecto del desempeño pedagógico de un alumno, en vinculación a una propuesta pedagógica enmarcada en los diseños curriculares
- Reflejar la presencia de variables didácticas para aproximar lo curricular a las posibilidades y formas particulares de aprender del alumno.
- Procurar identificar el modo en que las variables didácticas ponen en juego la complejidad de las situaciones de enseñanza, la variedad de propósitos, la diversidad de modalidades de trabajo (individual, pequeños grupos, clase total).

Es a partir de este trabajo sostenido en los distintos momentos y espacios del quehacer escolar, que es posible dar visibilidad al desempeño pedagógico real de un niño/joven en cada una de las áreas curriculares en el nivel de escolarización que el mismo transita.

De este modo, comprender una trayectoria puntual desde el paradigma de la complejidad lleva implícito no sólo el análisis de todas las variables mencionadas, sino también la asunción de un posicionamiento que entra en tensión con explicaciones de tipo lineal, unicasales, que reducirán diversas situaciones vinculadas al aprendizaje con causas socioculturales y/o biológicas, únicamente.

En línea a lo expuesto, los Equipos de Orientación Escolar (EOE) que desarrollan sus intervenciones en los niveles del sistema educativo provincial, participarán en los procesos de indagación pedagógica y social dentro y fuera del aula a los fines de producir un informe situacional que dé cuenta de las historias grupales e individuales. En el contenido de los mismos deberán existir datos sobre las peculiaridades de la experiencia educativa de cada grupo áulico y de la situación pedagógica particular de un/a alumno/a, la que obra como parte integrante del legajo de trayectoria escolar y en el que se resguardan todas aquellas informaciones que pertenecen a la vida personal de cada alumno/a y de su familia, las que adquieren carácter confidencial.

En este marco, la toma de decisiones pedagógicas respecto de una trayectoria escolar de un alumno contiene la producción de informes de las intervenciones a través de los cuales es posible esbozar hipótesis de carácter provisorio respecto de la situación pedagógica de un/a niño/a, joven en particular e incluye la correspondiente "emisión de criterio pedagógico".

Estos insumos adquieren centralidad toda vez que se torna necesario fundamentar inicialmente la necesidad de articular una propuesta con Educación Especial, en el marco de la toma de decisiones de los diversos actores del Sistema Educativo.

Pensar el diseño de un “Dispositivo Educativo para la Inclusión” requiere de algunas indagaciones en torno al sentido del mismo respecto a:

- ¿De qué forma la organización e implementación de una propuesta pedagógica promueve el trabajo corresponsable entre los equipos intervinientes?
- ¿Es la propuesta pedagógica particular parte del Proyecto Institucional en términos de acuerdos intrainstitucionales e interinstitucionales y del Proyecto Curricular de Aula?
- ¿Al momento de la implementación se han considerado aspectos referidos con la realidad personal, grupal, familiar, institucional y contextual para definir escenarios posibles a las trayectorias de estudiantes con discapacidad?
- ¿Las instituciones educativas cuentan con las formas organizativas, las condiciones materiales y los recursos que los alumnos necesitan para el desarrollo de la propuesta educativa diseñada?

En función de ello se requiere de una evaluación personalizada previa para que, a partir de ella, sea posible avanzar en el análisis de las necesidades educativas y las barreras para una participación efectiva y así asegurar la equidad en el acceso, el proceso y los resultados con miras a garantizar el derecho a una educación de calidad.

Se considera que las barreras al aprendizaje y la participación surgen de la interacción entre los estudiantes y sus contextos, las personas, las políticas, las instituciones, las culturas y las circunstancias sociales y económicas que afectan su autonomía y participación plena en la sociedad. La relevancia del modelo social apunta a la eliminación o reducción de las barreras que suponen en la práctica una dificultad significativa a la persona con discapacidad para mejorar su experiencia educativa y alcanzar un resultado personal. Las más relevantes y frecuentes son:

- **Socio comunicativas:** La forma que tenga de comunicarse y relacionarse un determinado grupo influye en la posibilidad de relación social de una persona con discapacidad. No es lo mismo que los compañeros, los docentes o los padres de una persona con discapacidad sepan y conozcan, por ejemplo, el uso de pictogramas a que no lo conozcan.

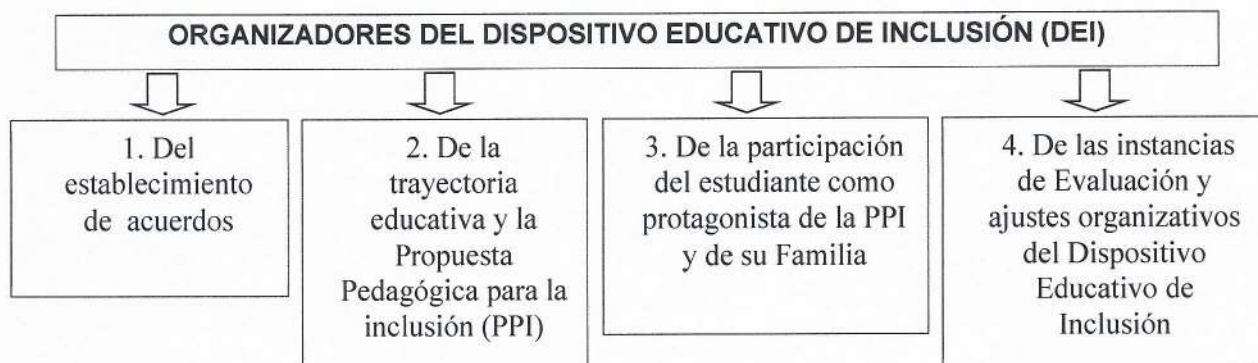
- **Actitudinales:** La disposición que las personas del entorno tengan a relacionarse, aceptar o incluir a la persona con discapacidad es fundamental.
- **Formativas:** El nivel de conocimiento que tenga una persona o grupo para dar un apoyo eficaz a la persona con discapacidad.
- **Físicas:** Aquellos obstáculos o barreras que dificulten el acceso a diferentes espacios.
- **Psicológicas o cognitivas:** La dificultad o complejidad de las tareas o demandas del entorno tiene una función decisiva en muchos casos. Puede ser desde una tarea escolar, a usar el transporte público o comprar en un mercado.
- **Culturales:** El conjunto de creencias compartidas que un colectivo tenga acerca de diversos temas como la discapacidad, la educación, la igualdad, entre otros, influyen significativamente en las personas con discapacidad. Motivo por el cual es relevante que este aspecto se constituya central en el Proyecto Institucional.
- **Socioeconómicas:** El grado de desarrollo social y económico de una familia, una escuela o un país son decisivos también en la vida de las personas con discapacidad.
- **Materiales:** la existencia de los recursos humanos y materiales que se necesitan, y los recursos didácticos y tecnológicos requeridos.

El informe de la situación actual del estudiante es el resultante de un proceso de indagación, análisis y valoración de la información en los diferentes entornos en que se desenvuelve y de los elementos que intervienen en los procesos de enseñanza y de aprendizaje identificando las necesidades vinculadas a la situación de discapacidad del sujeto, para tomar decisiones acerca de la organización y diseño de la enseñanza y su inclusión con apoyos.

**EJES ORGANIZADORES PARA LA ELABORACIÓN DEL DISPOSITIVO EDUCATIVO
PARA LA INCLUSIÓN (DEI).**

Elaborar un dispositivo pedagógico para la inclusión de alumnos con discapacidad (DEI), es responsabilidad del Sistema Educativo y lleva implícito una pedagogía que posibilite el máximo desarrollo de las capacidades de los niños/as, jóvenes y adultos con discapacidad en proyectiva a la construcción de su autonomía personal.

En clave a estas cuestiones resultan los ejes que direccionan la elaboración de un dispositivo sobre la base:



1. Del establecimiento de acuerdos a nivel :

- 1.1. Regional y Distrital (Mesa de Inclusión)
- 1.2. Institucionales (Niveles y Modalidades)
- 1.3. Interinstitucionales (Nivel / otras Modalidades / Educación Especial)
- 1.4. Escuelas – Familias –alumnos

2. De las trayectorias educativas y la Propuesta Pedagógica para la inclusión (PPI) atendiendo a:

- 2.1. Evaluación pedagógica-funcional, determinación de las necesidades educativas del niño/a, adolescente o joven con discapacidad y la construcción conjunta de la Propuesta Pedagógica para la inclusión, el cual tendrá una periodización trimestral de elaboración/actualización.
- 2.2. Detección de las barreras para el aprendizaje y la participación en los contextos institucional y áulico.
- 2.3. Diseño de las Configuraciones y necesidades de apoyo, las que llevan implícito identificar, describir y comprender a las personas con respecto a sus necesidades de apoyo en las diversas áreas de la vida. Las necesidades de apoyo de un estudiante con discapacidad serán evaluadas con relación a la frecuencia, tiempo diario de apoyo y tipo de apoyo. (tiempos que hacen referencia a la atención educativa y no a la asistencia del estudiante a la institución). Pensar en el diseño de configuraciones conlleva a un proceso de construcción de todos los equipos docentes en las cuales planificar las intervenciones para el desarrollo de la propuesta pedagógica de inclusión (PPI) supone destacar:
 - Propuestas e instancias de trabajo cooperativo entre docentes desde un enfoque de co-enseñanza (estrategias de intervención para la clase total). La definición de tiempos y espacios institucionales, orgánicos y dentro del turno.

- Orientaciones respecto a las configuraciones de apoyo requeridas por el alumno, las cuales pueden considerarse a nivel áulico y personalizado de acuerdo a las condiciones del contexto.
- Configuraciones didácticas: criterios para el desarrollo curricular, especificación, priorización y secuenciación de contenidos en las diversas áreas o espacios curriculares, identificando las posibles barreras para el aprendizaje en cada campo de conocimiento. Tiempos y Espacios favorecedores para el proceso de aprendizaje del alumno en el marco de la trayectoria educativa.⁵
- Definición de las formas organizativas y las condiciones materiales que se requieren para sostener el desarrollo del DEI.

2.4 Criterios de evaluación, promoción, acreditación (del ciclo/ año en curso) y certificación (este último, en instancias de cursar últimos años de Nivel)

2.5 Consideraciones sobre las tareas y aportes de los Acompañantes o Asistentes Externos en caso de ser requeridos en el Dispositivo Educativo de Inclusión, considerando lo establecido en la normativa vigente.

3. De la participación del estudiante como protagonista de la PPI y de su Familia

3.1 Intereses y expectativas expresadas por el estudiante en relación a su trayectoria y orientaciones brindadas por los equipos intervinientes

3.2 Información, propuestas y consideraciones de la familia en relación a la PPI. Acuerdos, aportes y orientaciones de los equipos intervinientes y terapéuticos.

4. De las instancias de Evaluación y ajustes organizativos del Dispositivo Educativo de Inclusión

4.1 De la evaluación trimestral y su actualización para el periodo siguiente

4.2 De la evaluación final del ciclo lectivo

⁵

La frecuencia determina con qué regularidad se necesita el apoyo en cada actividad, por ejemplo si se necesita cada hora, diariamente, semanalmente, mensualmente, menos de una vez al mes. El tiempo diario de apoyo está relacionado con la cantidad en la que es necesario brindar a la provisión de apoyo y los días en que se proporciona dicho apoyo. Se denomina configuraciones de apoyo a aquellas ayudas que permiten aumentar el nivel de habilidades, aprender y generar menor grado de dependencia y mayor grado de autonomía en los estudiantes. Son las redes, las relaciones, las posiciones, interacciones entre personas, grupos o instituciones. Las configuraciones prácticas que pueden adoptar los apoyos serán definidas sobre la base de la evaluación y la valoración de las discapacidades de los estudiantes, las barreras al aprendizaje y a la participación, las necesidades educativas de los alumnos/as, el contexto y los recursos de las instituciones. Las configuraciones deben tener un carácter flexible, complementario y contextualizado para favorecer la selección de estrategias apropiadas.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

.

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Expediente N° 5810-2317551/17

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.